

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria en
elaboración de estados financieros para personal contable y financiero en el
municipio de Guatemala**

(Artículo científico – Trabajo de Graduación)

Daniel Misael Hernández Gómez

Guatemala, marzo del 2020

**Costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria en
elaboración de estados financieros para personal contable y financiero en el
municipio de Guatemala**
(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Daniel Misael Hernández Gómez

Lic. Mynor Roel Godínez De León (**Asesor**)

MSc. Edna de Juárez (**Revisora**)

Guatemala, marzo del 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MA. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

M.Sc. Samuel Aarón Zabala Vásquez

Coordinador

Guatemala septiembre del 2019

Señores

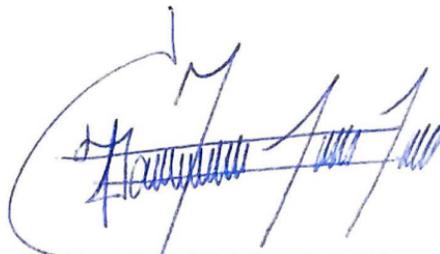
Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo Científico titulado **“Costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria en elaboración de estados financieros para personal contable y financiero en el municipio de Guatemala”** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad por la publicación del presente estudio y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,



Daniel Misael Hernández Gómez

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201902163

REF.: C.C.E.E.LIC.CPA.A03-PS.010.2020

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 24 DE FEBRERO DE 2020**

DICTAMEN

Tutor: Licenciado Mynor Roél Godínez de León

Revisor: Licenciada Edna de Juárez

Carrera: PEI En Contaduría Pública y Auditoría.

Artículo titulado: "Costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria en elaboración de estados financieros para personal contable y financiero en el municipio de Guatemala."

Presentado por: Daniel Misael Hernandez Gómez.

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado.



M.A. Ronaldo Girón
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

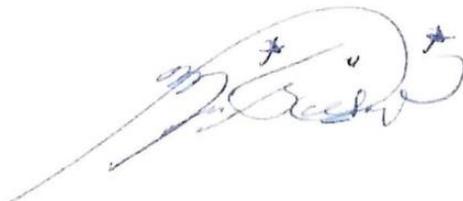
Guatemala, 21 de septiembre de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

En relación con la asesoría del Artículo científico titulado: **“Costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria en elaboración de estados financieros para personal contable y financiero en el municipio de Guatemala”**, realizado por Daniel Misael Hernández Gómez, carné 201902163, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado. Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mynor Roél Godínez de León', with a stylized flourish at the end.

Lic. Mynor Roél Godínez de León

Colegiado 2201

Guatemala, 17 de octubre de 2019

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

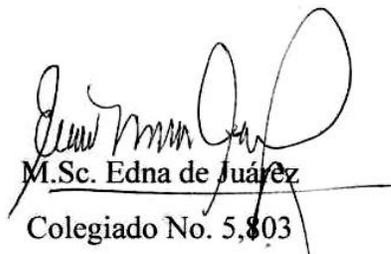
Presente

Estimados señores:

En relación al trabajo de artículo científico titulado: **“Costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria en elaboración de estados financieros para personal contable y financiero en el municipio de Guatemala”**, realizado por Daniel Misael Hernández Gómez, carné No. 201902163, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública, he procedido a revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



M.Sc. Edna de Juárez
Colegiado No. 5,803

Contenido

	Página
Abstract	i
Introducción	ii
1. Metodología	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Pregunta de investigación	4
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.3.1. Objetivo General	4
1.3.2. Objetivos específicos	4
1.4. Definir el tipo de investigación	5
1.4.1. Investigación descriptiva	5
1.5. Sujeto de la investigación	5
1.6. Alcance de la investigación	5
1.6.1. Temporal	5
1.6.2. Geográfico	5
1.7. Definición de la muestra	6
1.7.1. Empleo muestra finita o infinita	6
1.8. Definición de los instrumentos de investigación	6
1.9. Recolección de datos	6
1.10. Procesamiento y análisis de datos	7
2. Resultados	8
2.1. Presentación de Resultados	8
3. Discusión y conclusiones	19
3.1. Extrapolación	19
3.2. Hallazgos y análisis general	30
3.3. Conclusiones	34
4. Referencias	36
5. Anexos	38

Abstract

Los Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles como estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros, son un plan de acción que se debe establecer, posterior al análisis del entorno tributario de la empresa y/o actividad económica, se utilizan para el alcance de objetivos tales como el aprovechamiento total de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago de tributos que la ley permita y pagos oportunos, la estrategia principal es que la empresa minimice la carga tributaria dentro de los márgenes fijados por la ley. El presente estudio se enfoca en la competencia y diligencia en el manejo de la deducibilidad de forma eficaz y eficiente por el personal contable y financiero del municipio de Guatemala

Para su ejecución de forma técnica, se evaluó el nivel de conocimiento con un marco de información referencial y verificando si los profesionales comprenden, aplican y practican de forma legal y ética los parámetros fijados y establecidos en el marco de información financiero con base en la legislación guatemalteca. La metodología de investigación que se utilizó: Consistió en definir inicialmente el alcance de esta mediante un proceso científico, mismo que presento una cantidad de 153 profesionales del área contable y financiera. A los sujetos que formaron parte de la muestra se les efectuó una encuesta y se avaluó de forma presencial utilizando la observación directa con el fin de poder obtener evidencia suficiente y adecuada de los conocimientos y procesos utilizados en medida de lo posible.

Los resultados de la investigación reflejan que los profesionales que laboran en empresas de diferentes actividades económicas; administran de forma insatisfactoria los recursos fiscales de las entidades, se determinan las causas que originan la falta de competencia y diligencia para que los profesionales puedan mejorar en diferentes aspectos y que les permitan obtener un expertiz para prestar servicios profesionales basados en legislación, ética y utilizando estándares de calidad.

Introducción

Es relativamente importante conocer que existe una especial relación triangular en la cual, se ven inmersas las figuras principales con fines y objetivos diferentes pero intrínsecamente unidos por la figura principal que radica en la deducibilidad, por lo tanto las entidades reguladoras establecen las leyes y regulaciones que le permitan conseguir su objetivo que radica en la captación de tributos, por otra parte los empresarios o gobiernos corporativos que buscan conseguir los máximos niveles de rentabilidad financiera, sin tener en la mayoría de casos la experiencia que les permita ejecutar una estrategia tributaria, por tal efecto la sociedad proporciona la última y principal parte en el manejo de Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles, figura que le corresponde al profesional del área contable y financiera.

Partiendo de esa premisa, el presente artículo tiene como objetivo identificar y proponer el correcto uso de Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles, como estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros, para promover y hacer eficiente el uso de estos en beneficio de dichas empresas y los profesionales, cumpliendo los parámetros legales establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

El capítulo I describe la metodología utilizada, misma que define el planteamiento del problema, genera un punto de inicio para la investigación y sus aspectos característicos del tema. Así mismo este capítulo incluye los objetivos generales y específicos del trabajo, alcance, sujeto de la investigación, los instrumentos de investigación a utilizar, metodología de recolección de datos, procesamiento y análisis.

En el capítulo II se muestran los resultados de la investigación, haciendo una descripción de las respuestas producto de las encuestas respondidas por las 153 profesionales que forman parte de la profesión de Contaduría Pública y auditoría incluidos en el estudio, con el objetivo de dar más riqueza a los resultados de esta.

En el capítulo III, se incluye el análisis de los temas indagados que forman parte de los resultados mediante la extrapolación de los mismos. Se presenta un análisis comparativo entre información

proporcionada por los sujetos de investigación y las leyes y reglamentos que forman parte del marco de información financiera del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas; Presentando los hallazgos detectados en la realidad reflejada en las encuestas, adicionado el análisis de ética profesional que forma o debe ser parte fundamental de los profesionales de conformidad con las buenas prácticas, la lectura de información de algunos autores, se convierte en necesaria en cada análisis de las diferentes áreas que forman parte del proceso de análisis en el tema de la deducibilidad como estrategia.

Al final se muestran las conclusiones a las que el artículo científico, ha permitido llegar como resultado de la investigación y análisis comparativo con los lineamientos establecidos en la legislación de Guatemala, agregando aspectos de riesgos financieros tributarios con lineamientos técnicos, causas que originan las posibles deficiencias y recomendaciones a los profesionales, administraciones o gobiernos corporativos y casas de estudio inmersas en el tema principal.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

Para que el usuario de la información, pueda comprender la correcta utilización de Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles es importante: Conocer los orígenes de la unidad y lucha de contrarios entre sujeto activo y pasivo en la recaudación de impuestos, que se encierran en el entorno de la deducibilidad la cual se ha presentado en cada régimen o etapa de la historia en Guatemala hasta llegar al actual proceso. Los contribuyentes y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) mantienen la relación de interdependencia, en la cual un sujeto busca optimizar las utilidades y el otro captar recursos para que el estado pueda cumplir con el objetivo de garantizar el bien común.

Los Costos y Gastos son calificados como erogaciones monetarias que la empresa ejecuta, no obstante, para una entidad puede ser necesario y fundamental efectuar la adquisición de un bien o servicio y para la entidad reguladora basado en un marco legal puede que considere innecesario. La legislación tributaria ha presentado diferentes Leyes y Reglamentos que han evolucionado y mejorado en cada etapa, dejando un concepto claro referente a Costos y Gastos, calificando como deducible aquel desembolso que la empresa pueda utilizar para disminuir las utilidades, dando como resultado la renta imponible que representará la base para el cálculo del Impuesto Sobre La Renta.

La Ley de Actualización Tributaria actual, establece o considera que la calificación de la deducibilidad radica en que los mismos sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, siendo esta premisa inquebrantable para que el contribuyente pueda incluir los mismos como beneficio en materia de tributación. Los porcentajes y bases técnicas regulados en La Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 y su Reglamento, están diseñados para cada concepto y da una seguridad razonable que es de aplicación general, teniendo un alcance a todas las empresas del medio nacional.

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, existe una variedad de actividades económicas, debido al giro de las operaciones siendo los temas más complicados en la elaboración de estados financieros las siguientes: Avícolas, ganadería, agroindustria y las calificadas como maquiladoras entre otras, no obstante, este estudio va dirigido de forma general. La diversidad de actividades económicas empresariales y las regulaciones legales, hace que el personal contable y financiero inmerso en la preparación de estados financieros y declaraciones juradas tributarias, obligatoriamente utilice la deducibilidad de forma personalizada para cada entidad o actividad económica, siendo la estrategia el correcto uso de los parámetros de ley, con el objetivo de alcanzar el máximo beneficio tributario; si y solo si bajo los lineamientos legales.

Es de importancia relativa comprender que cada periodo fiscal se convierte en un tema complejo y con tendencia a cambios, mismos que ocurren de forma frecuente debido a que las autoridades tributarias buscan constantemente mejorar los controles de recaudación de impuestos y los empresarios buscan optimizar sus recursos financieros contratando personal contable y financiero que tenga competencia y diligencia profesional en la utilización de esos lineamientos, en este proceso la falta de capacitación, conocimiento y expertiz en el tema de Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles como estrategia pueden llevar al profesional a cometer errores que puedan tener un impacto financiero a la entidad por ajustes, multas, moras e intereses. Existen riesgos extras a lo financiero para la entidad como un cierre parcial o total y medidas penales para el representante y el profesional.

Por los cambios legales en el país, lo extenso y complejo del área de la contabilidad y los diferentes marcos de información financiera adoptados por las entidades, la operación tiende a volverse personalizada para cada entidad, estos factores adicionado a la falta de mercado laboral, obligan al personal contable y financiero a capacitarse y actualizarse constantemente, en el ámbito fiscal, debido a que uno de los temas más trascendentales a nivel organizacional dentro de una entidad es asegurar que la empresa ha utilizado los Costos y Gastos justos, necesarios y pertinentes y que estos puedan ser fácilmente demostrados ante cualquier instancia legal.

En el ámbito nacional existe falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes y ocasionalmente el personal contable y financiero encuentra obstáculos establecidos por sus

clientes o patronos, este factor o fenómeno afecta de igual forma al profesional quien de no tener bases suficientes de formación y capacitación, puede ser afectado y cometer una infracción tributaria en incluir en la información legal y financiera alguna irregularidad debido a fraude o error.

En la actualidad se presenta la problemática que un porcentaje de los profesionales, tienen un conocimiento limitado o deficiente en utilizar la legislación tributaria como estrategia en los términos de deducibilidad de Costos y Gastos, una de las causas de mayor relevancia en los ajustes tributarios por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); otros aspectos que afectan o tienen injerencia en la problemática que se presenta pueden ser: La falta de voluntad de capacitarse respecto al profesional contable y financiero, bajo aprendizaje en la educación a nivel medio, educación superior incompleta o deficiente y capacitación incorrecta en el ámbito laboral.

El presente artículo constituye un tema de actualidad y fomento inmerso en un marco de información financiera, basado en la legislación tributaria del régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, parte del impuesto sobre la renta utilizado en las empresas que han adoptado esta modalidad y sus lineamientos en la deducibilidad de Costos y Gastos de estos contribuyentes, siendo de aplicación y uso general. Se considera que constituirá un importante aporte para la obtención de conocimiento, de realidad objetiva de cada profesional y conciencia de capacitación en materia tributaria.

La investigación se considera viable de ejecutar pues los lineamientos de Leyes y Reglamentos son públicos, se tiene acceso a profesionales inmersos en el área contable en diferentes ramas de la economía, por ello se considera suficiente y adecuado para sustentar el proceso de este artículo. Así mismo el tema tiene un único criterio, por lo que el conocimiento en el sujeto de investigación es correcto o incorrecto, no existiendo un intermedio entre estas dos premisas.

Actualmente se ve la necesidad de efectuar un análisis del conocimiento sobre costos y gastos deducible y no deducible que poseen los profesionales del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Por lo que se formula la siguiente pregunta:

1.2 Pregunta de investigación

¿Los Costos y gastos deducibles y no deducibles como base para la elaboración de estados financieros son utilizados como una estrategia tributaria de forma eficiente por el personal contable y financiero en el municipio de Guatemala?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar si los costos y gastos deducibles y no deducibles en la actualidad, están siendo utilizados eficientemente como estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros, por el personal contable y financiero.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Impulsar la utilización de las mejores prácticas al adaptar el marco de información financiera tributaria, a cada actividad económica comercial en el ámbito nacional como estrategia, en la ejecución de estados financieros y declaraciones juradas por el personal contable y financiero en el municipio de Guatemala.
- b. Promover que el profesional en la actualidad conozca, practique y aplique los parámetros legales establecidos en la legislación tributaria al momento del registro de un costo o gasto en un periodo tributario.
- c. Determinar el expertiz que tiene el personal contable y financiero del municipio de Guatemala, en el uso de costos y gastos deducibles y no deducibles, así mismo si este se actualiza constantemente.
- d. Determinar las posibles causas que originan la falta de conocimiento y dar posibles soluciones a la problemática.

1.4 Definiciones del tipo de investigación

1.4.1 Investigación descriptiva

Utilizará un enfoque cualitativo y cuantitativo del tema, la investigación cuantitativa tendrá como resultado, presentar datos respecto a conocimiento de porcentajes o valores autorizados por la legislación tributaria como Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles, utilizando valores de prueba a elección del sujeto de la investigación.

En el proceso cualitativo se busca conocer si el personal contable y financiero en el municipio de Guatemala, tiene los conocimientos, se capacita y actualiza constantemente en el tema de costos y gastos deducibles y no deducibles para la elaboración de estados financieros, utilizando como marco de referencia la legislación guatemalteca y si existen las herramientas necesarias dentro de la estructura Educativa en el municipio de Guatemala, en el tema de enseñanza.

1.5 Sujeto de investigación

La presente investigación utilizara como sujetos:

- Personal contable y financiero de empresas en el municipio de Guatemala.
- Estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de distintas universidades.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

El espacio temporal estimado para ejecutar el proceso de investigación fue de 9 meses comprendidos del 01 de febrero al 31 de agosto 2019.

1.6.2 Geográfico

La investigación se realizó en el municipio de Guatemala y de ser necesaria una muestra del departamento de Guatemala.

1.7 Definición de la muestra

1.7.1 Empleo muestra finita o infinita

El universo contiene un número desconocido de personal contable y financiero debido a la falta de información pública o algún documento estadístico, se utiliza como base la población para el año 2019 del Instituto Nacional de Estadística.

La muestra definida por su naturaleza será infinita.

Datos Poblacion (N) 995130 Nivel de confianza (z) 1.96 95% Probabilidad de éxito (p) 0.5 Probabilidad de fracaso (q) 0.5 Margen de error (.e) 0.08 8% de error		$n = \frac{z^2(p*q)}{e^2 + \frac{z^2(p*q)}{N}}$	Ecuacion Estadistica para Proporciones poblacionales n= Tamaño de la muestra Z= Nivel de confianza deseado p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito) q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso) e= Nivel de error dispuesto a cometer N= Tamaño de la población
Muestra Finita 955722.852 6369.786	Muestra Infinita 0.9604 0.0064		
Cuestionario a realizar 150	Cuestionario a realizar 150		

1.8 Definición de instrumento de la investigación

Para efecto de recolectar la información, se utilizaron cuestionarios con preguntas cerradas, aplicación de una comprobación de respuestas y observación directa mediante interacción presencial con el sujeto de investigación, esto determinó el grado de conocimiento y ética aplicada en las respuestas obtenidas, con el análisis se obtendrán resultados razonables de la competencia y diligencia, constantes actualizaciones, expertiz y el grado de enseñanza media y superior.

1.8 Recolección de datos

Se requirió autorización para hacer llegar los cuestionarios a personal contable y financiero en Centros Universitarios, empresas privadas y entidades públicas, con el objetivo fundamental de

obtener de una fuente directa y de forma presencial, los datos necesarios para ejecutar la investigación.

1.9 Procesamiento y análisis de datos

La información recolectada mediante cuestionario fue tratada y analizada utilizando procesos estadísticos que sirvieron de base para obtener la información que permita cumplir con los objetivos de la investigación.

Capítulo 2

Resultados

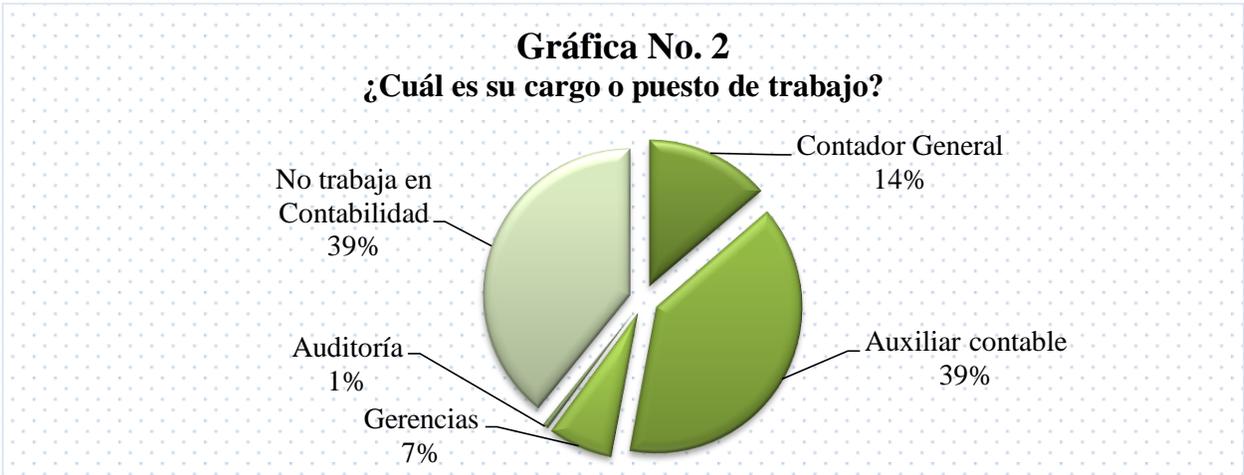
2.1 Presentación de Resultados

A continuación, se presentan los resultados del cuestionario, las preguntas fueron elaboradas acudiendo al escepticismo profesional, con el objetivo fundamental de evitar recibir información errónea y siendo un único e incomparable criterio la base legal en donde cada interrogante tiene una respuesta cerrada y su fundamento técnico que confirma el conocimiento. Las interrogantes dirigidas a personal contable y financiero del municipio de Guatemala, darán respuesta a los puntos planteados como objetivos de esta investigación, los resultados de las entrevistas se presentan a continuación.



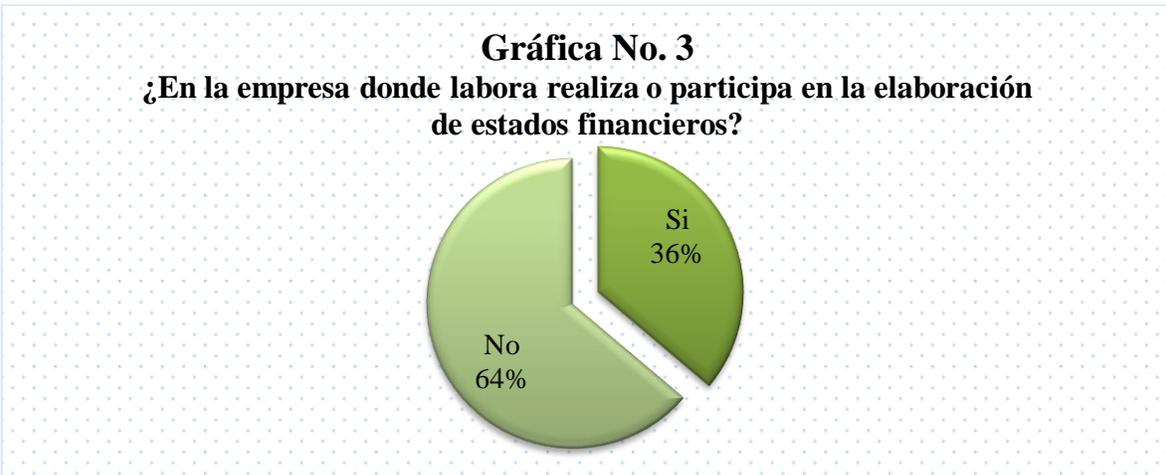
Fuente: investigación de campo, año 2019

El 61% de las personas encuestadas indicaron que trabajan en el departamento contable de alguna empresa, el 39% restante que no, existe un parámetro aceptable que proporcione la información necesaria.



Fuente: investigación de campo, año 2019

Del total de entrevistados el 39% respondió que trabajaba de auxiliar contable, el 14% de contador general, el 7% en diferentes gerencias financieras, el 1% en auditoría y el 39% restantes son contadores y estudiantes de Contaduría Pública y Auditoría.



Fuente: investigación de campo, año 2019

El 36% del personal contable y financiero entrevistado respondió que sí participa en la elaboración de estados financieros, el otro 64% respondió que no participaba y que ejecutaba una función diferente, entre este último están incluidos los entrevistados que no trabajan en contabilidad.



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 62% de los entrevistados indicaron que si conocen la base para determinar la renta imponible del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y el 38% restante indico que no conocen la base legal.



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 96% no escribió la fórmula que determina la renta imponible, según el artículo 19 de la Ley De Actualización Tributaria y únicamente el 4% escribió de forma correcta la misma.

Gráfica No. 6
¿Comprende la diferencia entre Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles?



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 50% respondió que si comprende la diferencia entre Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles y el 50% restante respondió que no conoce la diferencia en términos de deducibilidad.

Gráfica No. 7
Si la respuesta anterior es positiva mencione las cualidades que convierten un costo o gasto en deducible, establecido en el artículo 23, Ley De Actualizacion Tributaria, Decreto 10-2012?

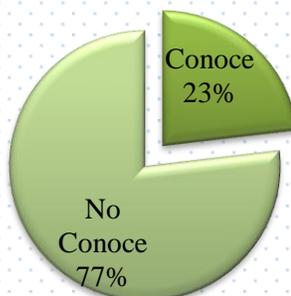


Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 97% de la muestra entrevistada no menciono las cualidades que convierten un costo o gasto en deducible y únicamente el 3% reflejo que si tiene el conocimiento.

Gráfica No. 8

¿Conoce la deducción máxima por concepto de sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges, así como los parientes dentro de los grados de ley?

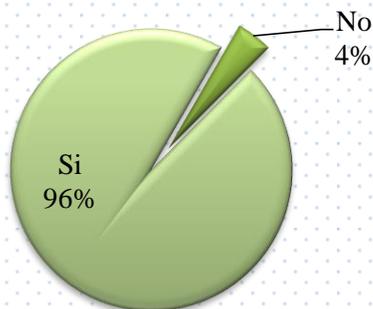


Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 23% contestó conocer la deducción máxima por concepto de sueldos pagados a socios o consejeros, conyugues, así como los parientes dentro de los grados de ley y el 77% respondió que no conoce sobre el tema.

Gráfica No. 9

¿Considera que una cuenta incobrable respecto a un préstamo a funcionario o empleado es un gasto deducible?

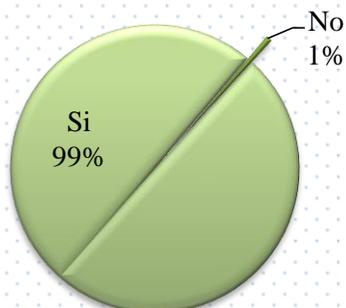


Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 96% afirmó que una cuenta incobrable respecto a un préstamo a funcionario o empleado Si es deducible y un 4% respondió que No, por no tratarse de una actividad del giro del negocio.

Gráfica No. 10

¿Considera gasto deducible un pago en concepto de publicidad en internet?

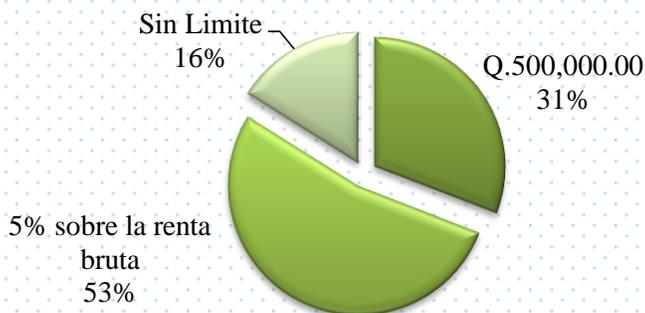


Fuente: Investigación de campo, año 2019

De la muestra entrevistada el 1% demostró conocer que un gasto por concepto de publicidad en internet no es deducible por no tratarse de una actividad del giro del negocio y el 96% respondió Sí es un gasto deducible argumentando que es necesario para poder vender.

Gráfica No. 11

¿Cuánto puede donar una entidad comprobando fehacientemente al estado, universidades, entidades culturales y científicas?



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 53% respondió que una entidad puede donar el 5% sobre la renta bruta, el 31% afirmó que puede donar Q.500, 000.00 cada periodo contable y 16% respondió que puede donar sin límite.

Gráfica No. 12

¿Los salarios de los empleados del sector de producción, no agregados a nómina del IGSS, representan un costo deducible para la empresa?



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 66% respondió que los salarios de los empleados del sector de producción, no agregados a nómina del IGSS, No representan un costo deducible y 34% respondió que Si representan un costo deducible.

Gráfica No. 13

La empresa no ejecuta retención a un proveedor del régimen opcional simplificado por una operación, teniendo que pagar el proveedor el porcentaje de ley de ISR, ¿El costo sera deducible para la empresa?

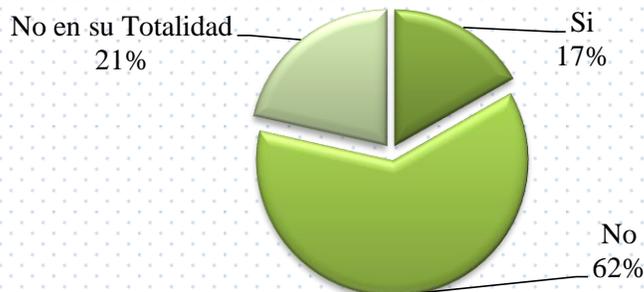


Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 65% respondieron que no será deducible para la empresa y el 35% respondió que Si representan un costo deducible.

Gráfica No. 14

¿Si la empresa adquiere un Vehículo para uso del propietario y no se puede determinar si se utiliza para generar renta gravada, el gasto es deducible?



Fuente: Investigación de campo, año 2019

Los entrevistados en un 62% respondieron que No es deducible, el 21% hizo mención que No en su totalidad y el 17% que Si es un gasto deducible para la entidad.

Gráfica No. 15

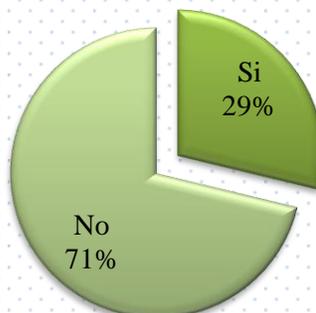
Si la respuesta a la pregunta número 14 es “No en su totalidad” ¿Cuánto es deducible?



Fuente: Investigación de campo, año 2019

Un 78% no dieron respuesta a la interrogante, un 13% dio como respuesta que un 50% se debe deducir cuando no sea posible determinar el uso del Vehículo y un 9% dio respuestas varias.

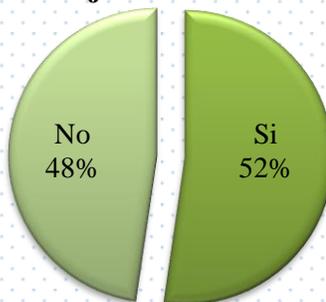
Gráfica No. 16
¿Cuándo elabora los estados financieros, utiliza como estrategia tributaria los costos y gastos deducibles y no deducibles?



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 71% manifiesta que cuando elabora los estados financieros, No utiliza como estrategia tributaria los costos y gastos deducibles y no deducibles y un 29% manifiesta que Si utiliza estratégicamente los mismos.

Gráfica No. 17
En su opinión ¿Considera que Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles como estrategia tributaria, pueden ayudar a que su cliente o patrono mejore la rentabilidad?

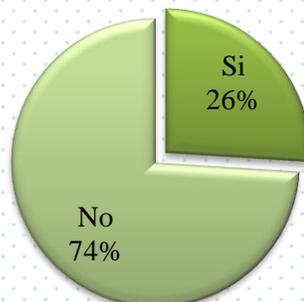


Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 52% opinan y consideran que Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles como estrategia tributaria, Si pueden ayudar a mejorar la rentabilidad de la empresa y un 48% cree que no afecta la rentabilidad.

Gráfica No. 18

¿En la educación o enseñanza de diversificado usted recibió capacitación con respecto al tema Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles?

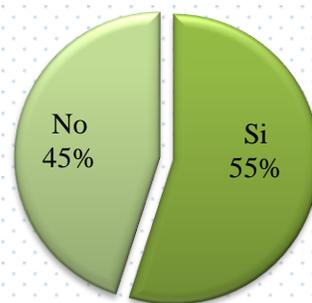


Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 74% manifiesta no haber tenido ningún tipo de inducción y el 26% indicó que si recibieron bases del tema en mención.

Gráfica No. 19

¿En la educación Superior le han capacitado en el análisis de estados financieros, con importancia relativa en Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles?



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 55% respondió que Si ha recibido capacitación en la educación o enseñanza superior con respecto al tema Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles y el 45% manifiesta no haber tenido ningún tipo de inducción.



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 70% de los encuestados responde que Si conoce las mismas y el 30% que no las conoce.



Fuente: Investigación de campo, año 2019

El 82% respondió que si pagaría y manifiesta que ha detectado deficiencias en sus conocimientos y el 18% manifiesta que no pagaría.

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

De acuerdo a la investigación de campo y los cuestionarios resueltos por el personal contable y financiero, se pudieron obtener los siguientes puntos críticos, mismos que pueden impactar en la utilización de los Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles como estrategia en la elaboración de estados financieros.

El primer punto detectado mediante los cuestionarios utilizados en el proceso de entrevista y el procesamiento de información, es representado por la falta de experiencia y capacitaciones que los profesionales no tienen en la utilización de Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles como estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros, en el ámbito laboral un segmento significativo de los entrevistados, no es responsable de forma directa en la elaboración, no obstante el papel que desempeñan dentro de la organización es relevante y su mayoría ejecuta acciones que forman parte del tema.

Por tales razones las entidades deben ejecutar un plan que pueda proporcionar al profesional el expertiz y a través de esto brindar la tranquilidad que las actividades se ejecutan con base al marco de información financiera aplicable. La oportunidad de obtener experiencia para un empleado, proporcionado por las entidades que utilizan parámetros establecidos por algún sistema de control interno, brindan un proceso de beneficios bilaterales.

... Teniendo a los mejores egresados de los mejores profesionales egresados de las mejores universidades como profesionales a cargo de la compañía, la capacitación debe ser un proceso continuo porque la realidad, la tecnología y los conocimientos no cesan de cambiar y de desarrollarse. Nada es estático en este mundo. Un profesional o un técnico requerirán actualizaciones en forma periódica porque de lo contrario, llegará un momento en que se

desfasarán y lejos de aportar a la organización harán que esta pierda competitividad y productividad...

Para la organización podemos obtener los siguientes beneficios gracias a la capacitación:

- a) Genera un aumento de la productividad y la calidad de trabajo.
- b) Incrementa la rentabilidad de la organización.
- c) Levanta la moral de los trabajadores.
- d) Ayuda a resolver problemas concretos en el día a día.
- e) Disminuye la necesidad de supervisión.
- f) Mejora la estabilidad de la organización y su flexibilidad...
- g) Ayuda en la orientación de nuevos empleados.
- h) Hace viables las políticas de la organización.
- i) Proporciona una buena atmósfera para el aprendizaje.
- j) Convierte a la empresa en un entorno de mejor calidad para trabajar (Barrios, 2016)

(Pymempresario.com y otros, 2012 P. 1).

A medida que las empresas y los empleados, decidan invertir en la obtención de experiencia mediante una capacitación constante y especializada, invirtiendo en procesos continuos y de rotación interna establecidas en políticas y procedimientos, los resultados pueden mejorar en analizar y ejecutar de forma eficaz y eficiente el marco establecido en la legislación guatemalteca.

En el análisis del grado de conocimiento de los profesionales, mediante el trabajo de campo enfocado a obtener información suficiente y adecuada de los encuestados, se reflejó un hallazgo importante que radica en la ética.

De acuerdo a lo que establece el numeral 100.5, literal a) del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores del IFAC. El profesional debe ser integro, franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales; En la literal C del mismo numeral establece el principio de Competencia y diligencia, he indica mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

... “Moralidad de un acto no consiste en el contenido del acto mismo, sino en la manera en que realicemos ese acto. Solo es moral la conducta humana, que es la expresión de un principio racional y que se practica voluntariamente” (Torres, 2014, p.15).

En consideración a los puntos citados y según el trabajo de campo se puede aseverar: Que algunos profesionales, tienen cargos para los que no son competentes, como fundamento adicional en la serie de interrogantes afirman conocer los temas y al requerir la confirmación tienen deficiencias para poder indicar las respuestas requeridas y la base técnica que rige sobre el tema. Lo anterior mencionado es una crónica anunciada que en un futuro los clientes y el profesional tendrán consecuencias negativas que pueden afectar financieramente a la entidad por una mala estrategia tributaria.

En un análisis de Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles como estrategia tributaria en la preparación de estados financieros, mediante la revisión de forma abstracta de algunos elementos que forma parte inherente en el tema, para cada proceso analítico las conclusiones serán resultado del análisis entre el sujeto de investigación, la Legislación Tributaria y en específico los parámetros establecidos en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, Sección III.

En materia de deducibilidad es relevante elaborar a un análisis referente al conocimiento y comprensión del segmento denominado “Renta Imponible”, la misma representa una síntesis de la información financiera ejecutada por el profesional, en el momento de una presentación tributaria.

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 y 20 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas.

Constituye el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el periodo de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicio y otras actividades lucrativas.

Así mismo, constituye renta bruta los ingresos provenientes de ganancias cambiarias en compraventa de moneda extranjera y las originadas de revaluaciones, reexpresiones o remediciones en moneda extranjera que se registren por simples partidas de contabilidad. También constituyen renta bruta los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los activos fijos, en el monto de indemnización que supere el valor en libros de los activos.

Una minoría representando un porcentaje de 4%, establece de forma correcta la renta imponible, mientras el resto de profesionales, demostró no conocer el tema o tener un pensamiento errado, si bien en algunos casos los profesionales que no recuerdan las bases técnicas, podrían escudriñar la ley; No obstante, como asesores deben tener un amplio conocimiento de un componente tan importante en el pago de tributos.

Para un profesional, es importante distinguir las características que deben tener un costo o gasto, debido a que ellas serán las que le den la calidad de ser deducible; En ley aplicable se pueden encontrar las regulaciones y detalla que se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios y pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, adicionado debe ser un asiento contable proveniente documentación legal correspondiente, se entiende por legal la exigida por la ley de acuerdo a lo que establece el artículo 23, literal d, de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: "...Respaldado por documentación legal correspondiente, Se entiende por documentación legal la exigida..."

Adicional debe cumplir con los periodos fiscales, de las características mencionadas es importante distinguir que un gasto para una entidad puede ser deducible y para otra no; Esto va a depender de la actividad económica que desempeñe cada empresa, el trabajo de campo se efectuó dos fases preliminares:

La primera fue un cuestionamiento directo, el resultado reflejó que la mitad de los encuestados, informó que sabe distinguir un costo deducible, en la segunda fase en donde se requirió confirmar las características indicadas anteriormente, el proceso reflejó que únicamente el 3% de la muestra respondió correctamente; los datos anteriores reflejan un hallazgo importante referente a desconocimiento del tema.

La Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, en específico los artículos contenidos en la sección III, establecen los casos especiales que pueden reflejar un grado de incertidumbre en los profesionales; Por tales circunstancias en el trabajo de campo se analizan ciertos procesos que serán un parámetro de medición y que reflejen una clara situación de los conocimientos adquiridos de los profesionales, los resultados y hallazgos presentados a continuación:

En el tema de sueldos y salarios, el proceso consiste en los sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges, así como los parientes dentro de los grados de ley, en este tema:

De acuerdo a lo que establece el artículo 21, numeral 4, de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: “Los sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero. ... Se limita a un monto total anual del diez (10%) sobre la renta bruta”. Analizando con estos lineamientos se refleja que un segmento del 23% conoce perfectamente los lineamientos y los el resto demostró desconocimiento total en el tema, por tal motivo se considera que es una deficiencia en el control de sueldos de parte de los profesionales.

En el tema de cuentas Incobrables De acuerdo a lo que establece el artículo 21 numeral 20, de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: Las incobrabilidades justifiquen tal calificación deben tener origen exclusivamente de operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones realizadas con sus clientes.

La calidad de cuentas incobrables, cuando corresponda, deberá demostrarse por medio de la presentación de documentos o registros generados por el sistema de cobranza administrativa, que acredite requerimiento de cobro o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente antes que opere la prescripción de la deuda o que la misma sea calificada como incobrable, ... Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, excluidas las que tengan garantías hipotecarias ...

Según los lineamientos anteriores se tomó un segmento de la ley, aplicando un caso práctico para los encuestados; Se consultó a los mismos si considera una cuenta incobrable respecto a un préstamo a un funcionario o empleado, representa un gasto deducible para la entidad; según los lineamientos no es una actividad del giro habitual ni corresponde a un cliente, por tal motivo representa un gasto no deducible.

Los encuestados dieron en un porcentaje del 96% una respuesta errónea, este dato refleja una situación preocupante debido a que únicamente una minoría presentó una capacidad sobresaliente en el tema y la mayoría demuestra una notable debilidad en el tema.

En otro proceso se analiza respecto al tema de Publicidad y propaganda, según base técnica a continuación:

De acuerdo a lo que establece el artículo 21, numeral 26, de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: “Los gastos por concepto de promoción, publicidad y propaganda efectuados en medios masivos de comunicación como vallas, radio, prensa escrita y televisión debidamente comprobados” Lo anterior establece la forma y la deducibilidad de ese gasto; En una actividad de razonamiento en la cual le consultamos a los encuestados si consideran un gasto deducible el pago de publicidad en internet; Evidentemente la ley no considera la misma como medio masivo y no hace mención del mismo, por tal motivo representa un gasto no deducible para la entidad.

El resultado de la actividad de campo, da una representación de resultados negativa, debido a que un porcentaje del 99% reflejó una respuesta incorrecta y los razonamientos requeridos son incorrectos.

Un tema de análisis de deducibilidad fue respecto a las donaciones, se efectuó la interrogante respecto a cuanto puede donar una entidad al estado, universidades, entidades culturales y científicas, comprobando fehacientemente la donación al fisco. En este segmento a respuesta de elección se reflejó que un 16% controla el tema sin dificultad, mientras el 84% contradijo a la ley respecto a la forma de la deducibilidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 21 numeral 22 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: “Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente otorgadas a favor del estado, las universidades, entidades culturales y/o científicas” ...

De acuerdo al artículo 21, numeral 6 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: ...El Instituto Guatemalteco de

Seguridad Social y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), están obligados a intercambiar la información proporcionada por los patronos, respecto a los trabajadores de forma detallada, sin incluir los datos protegidos por la reserva de confidencialidad establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Dicho intercambio no deberá ser mayor de periodos a 3 meses.

Según el análisis, las entidades comparten información respecto a clientes que contienen errores u omisiones respecto a la deducibilidad de los empleados, por tal situación al efectuar un análisis a los encuestados con base a lo grave de esta situación, se ejecutó el siguiente análisis:

Se consultó si los empleados del sector de producción no agregados a nómina del IGSS, representan un costo deducible para la empresa, en este proceso los resultados reflejaron que el 66% dio una respuesta acertada y el resto contradijo los lineamientos establecidos de acuerdo a lo que establece el artículo 23, literal d, de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: “Los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social, presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social...” no son deducibles.

En el proceso anterior existe un doble riesgo para los que desconocen el tema pues la entidad a la que prestan el servicio puede tener una doble sanción, esto demostraría una falta total de estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros.

En el tema de recaudación en Guatemala, con el objetivo de mejorar los ingresos para el estado la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), ha delegado los contribuyentes cierto grado de autoridad que permite a los contribuyentes inscritos bajo el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, efectuar retenciones de ISR a los contribuyentes bajo el Régimen Opcional simplificado y siendo contribuyente especial IVA a los diferentes regímenes. En el caso de incumplir con esto deberá pagar el impuesto no retenido en caso que el contribuyente que le presto el servicio no lo haya cancelado, el gasto de convertirá en no deducible.

En consecuencia del análisis anterior se planteó la interrogante en un escenario en que la empresa, no ejecuta retención a un proveedor del Régimen Opcional Simplificado por una operación, teniendo que pagar el proveedor el porcentaje de ley de ISR, los resultados indican que un 65% dio una respuesta correcta y el resto contradijo lo expuesto De acuerdo a lo que establece el artículo 23 literal c, de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: “Los que el titular de la deducción no haya cumplido con la obligación de efectuar la retención y pagar el Impuesto Sobre la Renta cuando corresponda, Sera deducible una vez se haya enterado la retención”.

En el tema de activos fijos se efectuó un análisis de costos, gastos y depreciaciones de vehículos, planteando un escenario en el que la empresa adquiere un vehículo para uso del propietario y no se puede determinar si se utiliza para generar renta gravada, consultando mediante en un segmento de opción múltiple con validación de respuesta, si creen que el mismo es deducible o no; En la primera fase un 21% indicó una respuesta correcta, afirmando que “No en su totalidad”, no obstante al requerir que manifieste la parte proporcional que sería deducible, el porcentaje disminuyo a un 13%, el restante porcentaje contradijo lo siguiente:

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 numeral q, de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: Los gastos incurridos y las depreciaciones de bienes utilizados indistintamente en el ejercicio de la profesión y en el uso particular, solo podrá deducirse la proporción que corresponda a la obtención de rentas gravadas. Cuando no se pueda comprobar la proporción de tal deducción, solo se considerará deducible, salvo prueba en contrario, el cincuenta por ciento (50%) del total de dichos gastos y depreciaciones.

Posterior a la extracción de información general de conocimiento respecto al tema de análisis, el trabajo de campo y en específico los cuestionarios, contenían de forma intrínseca como ya se hizo mención anteriormente lo siguiente:

- En un primer segmento obtener información directa de las respuestas.
- En un segundo acudir a la ética del profesional al requerir la confirmación específica que garantizaba el conocimiento indicado.
- En el tercer segmento al tener la conciencia social y ética del profesional, requerir respuestas directas sobre el tema, en síntesis.

Los resultados concretos se detallan a continuación:

Respecto al cuestionamiento directo, al consultar a los profesionales del área contable y financiera del municipio de Guatemala, si cuando elaboran los estados financieros, utiliza como estrategia tributaria los costos y gastos deducibles y no deducibles, indicaron que un 71% no lo utiliza.

Lo anteriormente indicado demuestra que existe una deficiencia notable en la competencia y diligencia de los profesionales; Adicionado no están cumpliendo con lo establecido en el marco de información financiera que regula la legislación guatemalteca y con los principios de ética establecidos que indican, no tomar un encargo sino se posee el expertiz necesario.

El resto de los profesionales que afirmo utilizar los Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles de forma eficiente generan una incertidumbre si efectivamente cumplen con los lineamientos o no.

Al consultar al profesional una opinión, si considera que Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles como estrategia tributaria, pueden ayudar a que su cliente o patrono mejore la rentabilidad, indicó un 52% considerar que si ayudaría y el resto indica que no; Este cuestionamiento es un análisis subjetivo, pues depende del sentir de cada profesional y cada empresario.

Un razonamiento práctico puede aseverar que en un parámetro legal es inflexible, que lo que establezca la ley como porcentaje tributario se debe hacer efectivo, no obstante un manejo deficiente puede afectar la rentabilidad de la empresa, pues se tiene un riesgo inherente que si no utiliza una buena estrategia tributaria puede perder sus beneficios tributarios, en otro caso puede

infringir la ley, lo que puede provocar desembolsos que representen una pérdida para la entidad en pago multas, moras y recargos regulados en el Código Tributario de Guatemala en los artículos del 84 al 94.

En uno de los procesos finales, se trata de establecer las principales causas que afectan la falta de competencia y diligencia de los profesionales, mediante los cuestionamientos se consultó lo siguiente:

En la educación o enseñanza media o diversificado los profesionales del área contable y financiera han recibido una base o una preparación respecto al tema de Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles; En respuesta un porcentaje de 74%, no recibió ningún tipo de capacitación, el resto indico que sí; estos parámetros indican que la enseñanza media, no hace llegar los conocimientos a los jóvenes con proyección a ser profesionales o estos últimos no absorben de buena forma los conocimientos.

En la indagación de la enseñanza superior o universitaria, se pudo determinar que un porcentaje del 55%, ha recibido en su pensum la enseñanza de forma eficaz y eficiente; El resto indica lo contrario, con los indicadores obtenidos se pudo establecer que existe un proceso de enseñanza deficiente, pues sea un resultado proveniente de una enseñanza deficiente o de estudiantes con bajo deseo de capacitarse, el proceso no está dando los resultados que necesita una sociedad.

La deficiencia en el tema afecta no solo a los profesionales también a los patronos o propietarios que los contratan. Adicionado los profesionales conocen las consecuencias o riesgos que corre el empresario y ellos como profesionales, únicamente un 30% demostró desconocimiento en el tema, para el último caso la ley asevera que la ignorancia no exime de su cumplimiento.

Es uno de los deberes y derechos cívicos de los guatemaltecos de acuerdo a lo que establece el artículo 135, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala: “obedecer las leyes”.

En consecuencia, a este sentido de acuerdo a lo que establece el artículo 3, Ley Del Organismo Judicial, decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala: “Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o practica en contrario”.

En adición a lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 5, Ley Del Organismo Judicial, decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala: “El imperio de la ley se extiende a toda persona nacional o extranjera residente o en tránsito, salvo disposiciones de derecho internacional aceptadas por Guatemala”.

El último tema en cuestión, es verificar si después de colaborar en dar a conocer a los profesionales del área contable y financiera, el grado de conocimiento en el que se encuentran respecto a Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles como estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros, estos están en la disposición de adquirir o participar en un curso que les forme en el tema; Cerca del total de los profesionales con deficiencia indicó que si pagaría o participaría en un curso o seminario que les de la competencia y diligencia profesional.

3.2 Hallazgos y análisis general

Es importante indicar que los objetivos propuestos en este estudio fueron alcanzados satisfactoriamente y en función a lo expuesto y los hallazgos encontrados, los resultados de la investigación sustentan que los Costos y Gastos deducibles y No Deducibles, constituyen una herramienta importante como estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros para los profesionales del área contable y financiera del municipio de Guatemala.

Al ejecutar una estrategia tributaria en la elaboración de estados financieros, se debe iniciar comprendiendo, analizando y adaptando los lineamientos legales de la legislación guatemalteca, efectuando procesos enfocados a la actividad económica de la empresa que permitan salvaguardar los recursos financieros de la empresa con la condicionante que se debe cumplir con los aspectos legales.

El profesional del área contable y financiera posterior al ejecutar su estrategia financiera, debe presupuestar en conjunto con la administración, el pago de las obligaciones sin infringir u omitir

ninguna obligación y esto pueda proporcionar un ambiente sano y de confianza a la organización, en este aspecto el objetivo general en función a estrategias, en un alto porcentaje refleja que los profesionales no utiliza los mismos y que utiliza un proceso deficiente que puede tener un impacto financiero según lineamientos legales.

En materia de estrategias se presentan algunos deberes que los profesionales deben conocer, las sanciones que provocan su incumplimiento y el impacto financiero que puede tener la organización, al no utilizar de forma estratégica los Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles, los cuales se detallan a continuación:

De acuerdo a lo que establece el artículo 38, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala: “...Deben realizar pagos trimestrales” ... Esto posterior a ejecutar cierres parciales, aspectos que forman base para obtener la renta imponible;

De acuerdo a lo que establece el artículo 39, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala: Los contribuyentes que obtengan rentas por cualquier monto, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los tres (3) meses del año calendario la determinación de la renta obtenida en el año anterior...”

Para que un gasto sea deducible se debe presentar el importe del pago, mediante declaración jurada mensual de impuesto al valor agregado, resultado de la compensación de débitos y créditos, con base al artículo 19 y 20 de la Ley del Impuesto al valor agregado, decreto número 27-92 Del Congreso de la República;

De acuerdo a lo que establece el artículo 42, numeral 3, Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala: “Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre..., al treinta (30) de junio de cada año...” Se le conoce como inventario semestral y lo deberá declarar mediante herramienta electrónica proporcionada por SAT, esto servirá para poder garantizar que el costo de ventas en su totalidad esta soportado por un inventario real.

Si el profesional no cumple de forma total y presenta datos no razonables de los anteriores aspectos, estará presentando una estrategia tributaria deficiente y la entidad tiene alto riesgo de cobro respecto a impuestos, multas, moras e intereses con base al Código Tributario decreto 6-91, a continuación, se detallan cada uno de los posibles Ajustes:

De acuerdo a lo que establece el artículo 19, Código Tributario, Decreto 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: “Son Funciones de la Administración Tributaria: ...Aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos”.

De acuerdo a lo que establece el artículo 22, Código Tributario, Decreto 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: “... Serán responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales, los sujetos que en cada caso se indican...”.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 58, Código Tributario, Decreto 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: ...Intereses resarcitorios a favor del fisco, El contribuyente o responsable que no pague importe de la obligación tributaria dentro de los plazos legales establecidos, la tasa de interés simple máxima anual que determine la Junta monetaria dentro de los primeros quince (15) días de los meses de enero y julio de cada año...

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, Código Tributario, Decreto 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: La omisión de pago de tributo será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%) del importe del tributo omitido...” No obstante, si se utiliza la base técnica contenida en el artículo 40, Código Tributario, Decreto 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: “...Antes de haber sido notificado de un requerimiento de información de auditoría podrá celebrar convenio de pago y tendrá derecho al cincuenta por ciento (50%) de rebaja...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 92, Código Tributario, Decreto 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: "... Se aplicará una sanción por cada día de atraso equivalente a multiplicar el monto del tributo a pagar por el factor 0.0005 y el resultado por el número de días de atraso...". No obstante, si se aplica el artículo 89 no aplicara la mora.

Cuando existan saldos líquidos y exigibles, la Superintendencia de Administración Tributaria SAT enviara notificación requiriendo con un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación, en el caso de no efectuar el pago utilizara la vía Económico Coactiva.

Elaborar estados financieros utilizando como estrategia los Costos y Gastos Deducibles y no Deducibles, refleja la importancia que tiene el aprovechamiento de los estímulos fiscales que las diferentes leyes otorgan, el pago en tiempo de los tributos de acuerdo a la ley y su correcto calculo pueden evitar que la empresa se vea afectada financieramente y disminuye riesgos. Sobre la afirmación anterior, es importante señalar que todo profesional debe tener una técnica depurada de las leyes que debe cumplir en el marco de información financiera fiscal.

El análisis de la competencia y diligencia profesional demuestra que: El personal contable y financiero refleja deficiencia en el tema, bajo los aspectos señalados por los profesionales en la encuesta ha permitido aseverar y comprobar que la estructura educativa, el bajo desempeño estudiantil y falta de ética de algunos profesionales, dan como resultado un servicio ineficiente, afectando la estructura empresarial.

Es importante recomendar a las entidades educativas mejorar los procesos de enseñanza y someter al profesional a un sistema de evaluación con mayor grado de dificultad y control; No obstante, la mayor recomendación está dirigida a los profesionales del área contable y financiero del municipio de Guatemala, debido a que la mayor causa del fenómeno de la mala utilización de la deducibilidad es por la falta de interés en capacitarse. Debe invertir tiempo y recursos en su competencia. En la actualidad el profesional vive en un mundo globalizado y tecnológico, la información es de fácil acceso y en el país algunas de las entidades presentan seminarios que ayudan a la capacitación.

En Guatemala, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores en su página oficial publica diferentes seminarios enfocados a la capacitación de los profesionales de Contaduría pública y auditoría, mismos que son impartidos por profesionales de prestigio y con una alianza estratégica con algunas casas de estudio superior, proporcionan información a un costo accesible.

Otro medio al que se puede optar son las capacitaciones o cursos virtuales que presenta la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en su portal, también en Censat proporciona cursos presenciales, de igual forma existe información en internet y lo más sencillo leer y analizar las leyes que son de bajo costo y fácil acceso. Se exhorta a utilizar estos medios a los profesionales.

El objeto de la investigación permitió establecer que el uso de los Costos y Gastos de forma eficiente no es algo opcional, son parámetros establecidos de forma inflexible y que adicionado de ser una estrategia es una obligación que mejora las finanzas.

La estrategia tributaria es el plan de acción establecido, luego del análisis del entorno tributario de la empresa, para el logro de objetivos tales como el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permita, su pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley y la ética profesional, son aspectos deben ser parte de la cultura de los profesionales y si en la actualidad tiene deficiencias deberá cambiar ese estatus para sobresalir en un país que cada vez exige mayor preparación y conocimientos.

3.3 Conclusiones

- Se determinó que Los Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles como estrategia tributaria, si constituye una herramienta que ayuda a mejorar la rentabilidad de una empresa., debido a que permite aprovechar al máximo los beneficios tributarios de ley y mitiga el riesgo de incurrir en desembolsos innecesarios como multas, moras y recargos.

- Se determinó que el personal contable y financiero, en un alto porcentaje tiene deficiencias en el manejo adecuado de la estructura tributaria, contenida en el marco de información financiera tributaria.
- Se determinó que los profesionales del área contable y financiera del municipio de Guatemala, tienen una alta debilidad en la ética profesional, al carecer de valor en indicar que desconocen un tema y al ejecutar labores sin poseer un expertiz.
- Se alcanzó uno de los objetivos específicos que radica en promover que el profesional en la actualidad conozca, practique y aplique los parámetros necesarios en la utilización de las mejores prácticas, al adaptar el marco financiero a cada actividad económica. Los profesionales manifiestan el deseo de adquirir conocimiento que le proporcione competencia y diligencia, en la ejecución de estados financieros y declaraciones juradas.
- Se determinó que las causas que originan la falta de conocimiento, radica en la deficiente o nula enseñanza de la educación media; así mismo, en la educación superior existe el proceso de enseñanza y por falta de interés de capacitación del estudiante y un adecuado sistema de evaluación, no se está logrando el objetivo.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985).. *Constitución Política de la República de Guatemala*. Publicado el 31 de mayo de 1985. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1970). Decreto del Congreso Número 2-70. *Código de Comercio de Guatemala*. Publicado el 9 de abril de 1970. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1989). Acuerdo Gubernativo Número 2-89. *Ley del Organismo Judicial*. Publicado el 28 de marzo de 1989. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto del Congreso Número 6-91. *Código Tributario de Guatemala*. Publicado el 3 de abril de 1991. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto del Congreso Número 27-92. *Ley Del Impuesto Al Valor Agregado*. Publicado el 8 de julio de 1992. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2012). Acuerdo Gubernativo Número 213-2013. *Reglamento Del Libro I, de la Ley De Actualización Tributaria Decreto No. 10-2012*. Publicado en Diario de Centroamérica No. 100 Tomo CCXCVI del 13 de mayo 2013. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala.(2012). Decreto del Congreso Número 10-2012. *Ley De Actualización Tributaria*. Publicado en Diario de Centroamérica No. 2 Tomo CCXXIV del 5 de marzo de 2012. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2013). Acuerdo Gubernativo Número 5-2013. *Reglamento De La Ley Del Impuesto Al Valor Agregado*. Publicado en Diario de Centroamérica No. 14 Tomo CCXCVI del 6 de enero de 2013. Guatemala.
- D.R. Tuncho Granado (2015) **Cinco Leyes Fiscales**. Guatemala. Ediciones Fiscales, S. A.
- D.R. Tuncho Granado (2016) **Código Tributario y disposiciones conexas**. Guatemala. Ediciones Fiscales, S. A.

Federación Internacional de Contadores (2007). **Código de Ética Para Profesionales De La Contabilidad**. USA. Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Graduate School Of Business (2016). Beneficio De Capacitar Empleados. Obtenido de: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/08/la-importancia-de-la-apacitacion-en-la-empresa/>

Instituto Guatemalteco De Contadores Públicos y Auditores (1986). **Normas De Ética Para Los Graduados De Contaduría Pública y Auditoría**. Guatemala. Tribunal de Honor CPA de Guatemala.

Zacarías Torres Hernández (2014). **Introducción a la Ética**. México. Grupo Editorial Patria, S. A. De C. V.

Anexos

Anexo 1



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Se solicita dar respuesta al siguiente cuestionario, que será utilizado para la elaboración del proyecto de Artículo Científico de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría sobre el tema: " Costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria en elaboración de estados financieros para personal contable y financiero en el municipio de Guatemala".

El objetivo es: Conocer si los Costos y Gastos deducibles y no deducibles en la actualidad, están siendo utilizados como herramienta tributaria base en la elaboración de estados financieros y determinar: si existe falta de conocimiento en el profesional y las posibles causas que la origina.

A continuación, se presenta una serie de interrogantes, por favor responda de acuerdo a su conocimiento:

1. ¿Trabaja en el departamento contable de alguna empresa y cuál es su cargo o puesto de trabajo?

Si No Cargo o puesto

2. ¿En la empresa donde labora realiza o participa en la elaboración de estados financieros?

Sí No

3. ¿Conoce la base para determinar la renta imponible del Régimen Sobre las Utilidades de actividades Lucrativas?

Sí No

4. Si la respuesta anterior fue positiva escriba la fórmula que determina la renta imponible según el artículo 19 de la ley de actualización tributaria, decreto 10-2012.

Respuesta:

5. ¿Comprende la diferencia entre costos y gastos deducibles y no deducibles?

Sí No

6. Si la respuesta anterior es positiva mencione las cualidades que convierten un costo o gasto en deducible, establecido en el artículo 23 de la ley de actualización tributaria, decreto 10-2012.

Respuesta:

7. ¿Conoce la deducción máxima por concepto de sueldos pagados a socios o consejeros, conyugues, así como los parientes dentro de los grados de ley?

Sí No Respuesta positiva indique porcentaje
Sobre la renta bruta anual

8. ¿Considera que una cuenta incobrable respecto a un préstamo a funcionario o empleado es un gasto deducible?

Sí No ¿Por qué? _____

9. ¿Considera gasto deducible un pago en concepto de publicidad en internet?

Sí No ¿Por qué? _____

10. ¿Cuánto puede donar una entidad comprobando fehacientemente al estado, universidades, entidades culturales y científicas?

Q.500, 000.00 5% sobre la renta bruta Sin Limite

11. ¿Los salarios de los empleados del sector de producción, no agregados a nómina del IGSS, representan un costo deducible para la empresa?

Sí

No

12. La empresa no ejecuta retención a un proveedor del régimen opcional simplificado por una operación, teniendo que pagar el proveedor el porcentaje de ley de ISR, ¿El costo es deducible para la empresa?

Sí

No

13. ¿Si la empresa adquiere un Vehículo para uso del propietario y no se puede determinar si se utiliza para generar renta gravada, el gasto es deducible?

Sí

No

No en su totalidad

14. Si la respuesta a la pregunta número 13 es “No en su totalidad” ¿Cuánto es deducible?

Respuesta:

15. ¿Cuándo elabora los estados financieros, utiliza como estrategia tributaria los costos y gastos deducibles y no deducibles?

Sí

No

16. En su opinión ¿Considera que costos y gastos deducibles y no deducibles como estrategia tributaria, pueden evitar que su cliente o patrono mejore su rentabilidad?

Sí

No

17. ¿En la educación o enseñanza de diversificado usted recibió capacitación con respecto al tema Costos y Gastos deducibles y no deducibles?

Sí

No

18. ¿En la educación superior le han capacitado en el análisis de estados financieros, con importancia relativa en costos y gastos deducibles y no deducibles?

Sí

No

19. ¿Conoce las posibles sanciones que puede tener la empresa por mal manejo de los costos y gastos?

Sí

No

20. ¿Pagaría un curso que proporcione en su carrera profesional un expertiz en el tema tratado?

Sí

No